

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

473. RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Se remite la Propuesta de Resolución Provisional formulada por el órgano Colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA. (AÑO 2018), para su publicación:

Reunido, el 23 de mayo de 2018, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS CASAS DE MELILLA PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA correspondiente al año 2018 (Orden nº 300 de fecha 19 de marzo de 2018, relativa a convocatoria para la concesión en el año 2018, de subvenciones públicas para el mantenimiento y promoción de actividades de las casas de Melilla, pertenecientes a la federación nacional de casas de Melilla, publicada en BOME 5532 de 23 de marzo de 2018), con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Ana Fernández Compán como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 10 de las bases de aplicación, en base a los siguientes criterios de distribución:

Por el secretario se informa que según la documentación incorporada al expediente todas las Casas, excepto la de Zaragoza, acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no apareciendo subvenciones pendientes de justificar, sin perjuicio del resultado de la fiscalización de las justificaciones aportadas. Por otra parte, por el Sr. Secretario del Órgano Colegiado, se informa a los miembros del mismo que la Casa de Melilla en Zaragoza presenta un Certificado de la Agencia Tributaria que indica que no está al corriente de sus obligaciones con dicho órgano, por lo cual el Órgano Colegiado acuerda, por unanimidad, proponer que la percepción de la subvención deberá quedar condicionada, en lo que a dicha asociación se refiere, a la subsanación de la deficiencia observada

Apartados 5.b y 5.c de las bases. Importe a distribuir: 22.000 euros.

CASA DE MELILLA	Día de Melilla 1000	Act. Cultural 1000
ALMERIA	1.000,00 €	1.000,00 €
MALAGA	1.000,00 €	1.000,00 €
GRANADA	1.000,00 €	1.000,00 €
SEVILLA	1.000,00 €	1.000,00 €
ALICANTE	1.000,00 €	1.000,00 €
VALENCIA	1.000,00 €	1.000,00 €
BARCELONA	1.000,00 €	1.000,00 €
TOLEDO	1.000,00 €	1.000,00 €
VALLADOLID	1.000,00 €	1.000,00 €
MADRID	1.000,00 €	1.000,00 €
ZARAGOZA	1.000,00 €	1.000,00 €

Apartado 5.a de las bases. Importe a distribuir: 128.000 euros

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	VOLUMEN ACTIVIDADES	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES
ALMERIA	268	Mas de 10	16.632,01	22.419,92
MALAGA	375	Mas de 10	7.150,00	36.075,00
GRANADA	203	Mas de 10	13.487,63	21.628,00
SEVILLA	221	Mas de 10	8.500,00	10.050,00
ALICANTE	119	Mas de 10	3.600,00	20.480,00
VALENCIA	125	Mas de 10	7.150,00	15.531,00
BARCELONA	225	Mas de 10	5.216,00	13.500,00
TOLEDO	121	Mas de 10	-	4.900,00
VALLADOLID	117	Mas de 10	9.952,04	14.500,00
MADRID	134	Mas de 10	8.300,00	21.600,00
ZARAGOZA	127	Mas de 10	5.808,00	1.200,00

Criterios de distribución:

Nº. de socios	Euros 65.000	Programa actividades (*)	Euros 30.000	Carga financiera	Euros 10000	Gastos corrientes	Euros 23.000
Menos de 100	ninguna	Menos de 5		Menos de 6.000	550	Menos de 10.000	1000
Entre 100 y 200	31,94/socio	Entre 5 y 10		Entre 6.000 y 12.000	1050	Entre 10.000 y 20.000	2000
Entre 200 y 300	31,94/socio	Más de 10	2.727	Entre 12.000 y 18.000	1550	Entre 20.000 y 30.000	2500
Entre 300 y 400	31,94/socio			Más de 18.000	ninguna	Más de 30.000	3000

Asignación total apartado 7.a) 128.000 €

CASA DE MELILLA	Nº DE SOCIOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	CARGAS FINANCIERAS	GASTOS CORRIENTES	TOTAL
ALMERIA	8559.92	2727	1550	2500	15.336,92
MALAGA	11.977,50	2727	1050	3000	18.754,50
GRANADA	6.483.82	2727	1550	2500	13.260,82
SEVILLA	7.058.74	2727	1050	2000	12.835,74
ALICANTE	3.800.86	2727	550	2500	9.577,86
VALENCIA	3.992.50	2727	1050	2000	9.769,50
BARCELONA	7.186.50	2727	550	2000	12.463,50
TOLEDO	3.864.74	2727		1000	7.591,74
VALLADOLID	3.736.98	2727	1050	2000	9.513,98
MADRID	4.279.96	2727	1050	2500	10.556,96
ZARAGOZA	4.056,38	2727	550	1000	8.333,38
					127.994,90

Asignación Total:

CASA DE MELILLA	Act. Cultural Aptdo. 5.c)	Día de Melilla Aptdo. 5.b)	Necesidades Aptdo. 5.a)	Total concedido
ALMERIA	1.000 €	1.000 €	15.336,92	17.336,92 €
MALAGA	1.000 €	1.000 €	18.754,50	20.754,50 €
GRANADA	1.000 €	1.000 €	13.260,82	15.260,82 €
SEVILLA	1.000 €	1.000 €	12.835,74	14.835,74 €
ALICANTE	1.000 €	1.000 €	9.577,86	11.577,86 €
VALENCIA	1.000 €	1.000 €	9.769,50	11.769,50 €
BARCELONA	1.000 €	1.000 €	12.463,50	14.463,50 €
TOLEDO	1.000 €	1.000 €	7.591,74	9.591,74 €
VALLADOLID	1.000 €	1.000 €	9.513,98	11.513,98 €
MADRID	1.000 €	1.000 €	10.556,96	12.556,96 €
ZARAGOZA	1.000 €	1.000 €	8.333,38	10.333,38 €

Asimismo, en aplicación del artículo 24.4 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el órgano colegiado se acuerda que por el Secretario se remita para su publicación la presente propuesta de resolución provisional, pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de diez días siguientes a su publicación.

Melilla 23 de mayo de 2018,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes
Joaquín M. Ledo Caballero